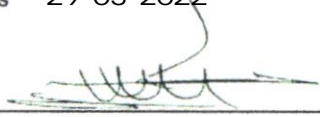


ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2663 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOATA PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LOGRAR LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, MEDIANTE LA EJECUCION OEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL SERVICIO OE GAS NATURAL COMPRIMIDO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA PARA LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS LA COSTA Y EL HATILLO DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOATA - DEPARTAMENFO DE BOYACA "PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS INDIRECTOS A LA DEMANDA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS VEREDAS DE LA COSTA Y EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Entre los suscritos a saber JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 079 del 1° de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No.4.253.137, actuando en nombre y representación legal del municipio de Soata con NIT 891.855.016-1, debidamente autorizado para lá suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se donominará EL MUNICIPIO y el señor JORGE ARMANDDO CASTAÑEDA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.011.269, en calidad de Representante Legal de la Empresa Gases del Sur de Santander S.A. Empresa de servicios públicos - GASUR S.A. E.S.P.- con NIT 804.002.801-9, hemos acordado suscribir el presente adicional en plazo que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que con fecha 6 de septiembre de 2021, se firmó el convenio 2663, cuyo objeto es CONVENIO DE COFINANCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EL MUNICIPIO DE SOATA Y LA EMPRESA GASUR SAS ESP PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LORAR LA AMPLIACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL §SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA PARA LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS LA COSTA Y EL HATILLO DE ESTRATOS I Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOATA - DEPARTAMENTO DE BOYACA" PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS INDIRECTOS A LA DEMANDA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS A LOS ESTRATOS I Y 2 DE LAS VEREDAS DE LA COSTA Y EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACA, por valor de CUATROCIENTOS TTREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$431.748.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que con fecha 15 de septiembre de 2021, se firmó el acta de inicio al convenio 2663 de 2021. 3.- Que con fecha 21 de septiembre de 2021, se firmó el modificatorio No. 1 al convenio 2663 de 2021, el cual afecta la cláusula sexta del mismo, estableciendo el plazo de ejecución de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS. 4.- Que el 22 de septiembre de 2021, se aclaró el convenio 2663 de 2021. 5.- Que el 7 de septiembre de 2021, se suspende el convenio 2663 de 2021, dando reinicio el 7 de marzo de 2021. 6.- Que con fecha 15 de marzo de 2022, mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Secretaria de Minas y Energía, en calidad de Supervisora del convenio, solicita ampliar el plazo de ejecución del mencionado convenio en TRES (3) MESES más. 7.- Que dicha solicitud se presenta, con base en oficio remitido por el Gerente General – Representante Legal GASUR S.A E.S.P., de fecha 14 de marzo de 2021, en el cual argumenta que: a) en los meses de ejecución el clima no fue el adecuado, ha sido el 70% de lluvias y un 30% de verano, por lo tanto, se tuvo interrupciones en los avances de la construcción de las instalaciones internas, acometidas domiciliarias, adecuación de centro de medición y puesta en servicio. b) Al tener retrasos en las entregas de material por parte del proveedor, se debe re programar y actualizar el cronograma de ejecución de las actividades, esto con la novedad de cambio de personal que realiza las labores de obra, haciendo que lo programado tome más tiempo de ejecutar. c) Se han presentado demoras en diligenciar las solicitudes de servicio, a razón de la entrega de la documentación, dado que unos de los documentos que se solicita es el certificado de libertad y tradición, y los usuarios no poseen ese documento a la mano. 8.- Que por lo expuesto, se requiere del plazo adicional a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. 9.- Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. 10.- Que con base en las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente adicional en plazo que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Ampliar el plazo de ejecución del convenio 2663 de

2021, en TRES (3) MES más, una vez se cumpla con el plazo inicialmente pactado. PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DIAS. CLAUSULA SEGUNDA.- Con base en el presente adicional, GASUR S.A. E.S.P, deberá ampliar las garantías establecidas. CLAUSULA TERCERA.- Las demás cláusulas del convenio 2663 de 2021 continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

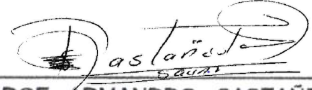
Para constancia se firma en Tunja, a los 29-03-2022




JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación



CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANDOVAL
Alcade Municipio de Soatá



JORGE ARMANDDO CASTAÑEDA SAENZ
R/L Empresa Gases del Sur de Santander S.A.
Empresa de servicios públicos - GASUR S.A.
E.S.P.



Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Miriam Bernal S. /Profesional Universitario /Secretaría de Contratación

Revisó: María Eugenia Corredor Diaz /Secretaría de Contratación

